



CLAVE: SEMI001322
FOLIO TRÁMITE: 376474

Gobierno de

NOMBRE: LAQUEPAQUE GARCIA RODRIGO

UBICACIÓN: PEDRO MORENO

COLONIA: ESPAÑA

CALLE CRUCE 1: SIN CALLE

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA EXPEDICIÓN

14-abril-2021

EXTERIOR: 334

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:40 a	A:	04:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:40 a	A:	04:00:40 p
MARTES	SI	DE:	06:00:40 a	A:	04:00:40 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:08 a	A:	04:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:40 a	A:	04:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:40 a	A:	04:00:40 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZO



Rodrigo Esparza García

ACEPTO

ESPARZA GARCIA RODRIGO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcoaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y demás de controlando y permitida.
- El almacenamiento y consumo de alcohol a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avencias y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avencias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.